Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista

Bella Vista mi Ciudad! YO

Capital de la Yerba Mate

CONTRATO Nº 25-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

CONTRATO N° 25-2019
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, la Secretaria Municipal Interina **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO INGENIERIA** con RUC Nº 4845486-9, con domicilio sobre la Calle Nuestra Señora del Pilar Nº 06 entre Del Maestro y Tajy, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por **RICARDO MORENO BALBUENA**, con Cédula de Identidad N° 4.845.486, en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA – CONSTRUCCION DE PARQUE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer la obligaciones que asumen las partes para la ejecución por parte del Contratista de la CONSTRUCCION DE PARQUE.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) Los datos cargados en el SICP; (d) La oferta del Proveedor; (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.832.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18-2019 CONSTRUCCION DE PARQUE, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N°7252/2019 de fecha

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia Interina
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

CONTRATO Nº 25-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.
05/12/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: 5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. 5.2. El proceso es plurianual. *La validez de la contratación en lo referente al año 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **(Gs. 109.200.000) GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL**, los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN EL PARQUE	Unidad Medida Global	1		
1.1		Señalización con cinta reflectiva	Unidad Medida Global	1	420.000	420.000
1.2		Cartel de Obra 2,00 x 1,00 de Chapa Negra N°24. Con datos de la obra, contratista, monto, n° de contrato.2	Unidad	1	840.000	840.000
1.3		Construcción de caminero, contrapiso de 4cm reforzado con polvo de triturada (4-2-1 1/2) y piso con piedra losa rompecabezas. Prever caños de PVC para desagüe.	Metros cuadrados	1.500	63.420	95.130.000
1.4		Provisión y colocación de basureros de 60cm de altura (14kg - 80L), de estructura metálica, cuerpo de PVC símil madera y tapa de plástico. Set de 2 basureros, con indicador orgánico e inorgánico	Unidad	10	1.260.000	12.600.000
1.5		Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	210.000	210.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): La obra contará con un plazo de ejecución de (90) noventa días corridos contados desde la orden de inicio de obra expedida por la Dirección de Obras y/o el Acta de inicio de Obra firmada entre las partes. Este plazo establecido podrá reajustarse por eventuales inconvenientes en común acuerdo de ambas partes. Las certificaciones por el avance de la obra se realizarán cada 30 días. El lugar de la obra será sobre: Avda. Marcial Samaniego esq. Capitán Miranda – Bella Vista.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia Interina
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoestudioestudio@gmail.com
100 años Bella Vista 1918 - 2018

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03):** Habrá un solo anticipo del 20% del monto total del contrato, las condiciones y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (190) ciento noventa días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

12. **(MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso. ----------

13. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** Los trabajos de CONSTRUCCION DE MEJORAS EN PARQUE URBANO consisten en la construcción de piso con piedra canto rodado sobre el caminero existente, realizando previamente relleno, colocación de tubos de desagüe de PVC, un contrapiso reforzado con polvo de triturada y colocación de basureros de PVC símil madera, según las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-------

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje*

Sandra Sitzmann
Secretaria Intendencia Interina
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal Interina

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Ricardo Moreno
MORENO INGENIERIA
CONTRATISTA
MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com